Sesion 29.ª estraordinaria en 15 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Tocornal renueva sus observaciones tocante a la interpretacion de la lei que concedió una gratificacion a los empleados separados en 1891.—Usa de la palabra sobre el mismo negocio el señor Silva Cruz.—El señor Antúnez (Ministro del Interior) solicita preferencia para la discusion de los presupuestos, i pide que la Cámara acuerde celebrar sesiones diarias, cuatro de ellas semanalmente, destinadas a dicha discusion.—Usa de la palabra a este respecto el señor Alfonso para manifestar que sus amigos i él darán su voto a la indicacion del señor Ministro, en cumplimiento de una exijencia administrativa i de interes público, sin que tal acuerdo importe aprobacion de los actos del Gabinete.—El señor Ossa llama la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas a los peligros que entraña para la ciudad de San Bernardo, la conduccion de pólvora al traves de las calles de ese pueblo, i le recomienda la construccion de un desvío de la línea férrea, a un kilómetro mas o ménos de distancia de la estacion, desvío que serviria para el acarreo de la pólvora.—El señor Valdes Cuevas (Minisntro de Industria i Obras Públicas) promete ocuparse de esta necesidad.—Se desecha una indicacion del señor Herboso para destinar un dia por semana al despacho de solicitudes particulares, tanto de carácter privado como de carácter industrial.—Continúa en la órden del dia el debate sobre la interpelacion del señor Feliú, referente a ciertos actos del Intendente de Valparaiso.—Usan de la palabra el señor Ministro del Interior, i los señores Feliú i Montt, quedando el debate pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la convocatoria el proyecto del señor Díaz Besoain, sobre reforma de la lei municipal de 22 de diciembre de 1891.

Presupuesto de la Municipalidad de Quilleco.

Informe de la Comision de Guerra sobre la solicitud de doña María Ismenia i doña Cármen Rosa Escanilla.

Se lee i es aprobada el acta siguiente:

«Sesion 28.ª estraordinaria en 14 de enero de 1897.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 20 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunat B., Santiago	Bunster, J. Onofre
Alfonso, Paulino	Campo, Máximo (del)
Bannen, Pedro	Concha, Cárlos
Bañados Espinosa, Julio	Correa S., Juan de Dios
Barrios, Alejo	Corbalan Melgarejo, Ramon
Barros, Octavio	Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo	Palacios, Cárlos A.
Díaz Besoain, Joaquin	Pleiteado, Francisco de P.
Donoso Vergara, Pedro	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Errázuriz, Javier	Robinet, Cárlos T.
Feliú, Daniel	Salinas, Manuel
Fredes, Julio	Sanfuentes, Vicente 2.°
González E., Nicolás	Scotto, Federico
Guarello, Anjel	Silva Cruz, Raimundo
Herquiñigo, Aníbal	Soto, Manuel Olegario
Hevia Riquelme, Anselmo	Tocornal, Juan Enrique
Ibáñez, Maximiliano	Urrejola, Gonzalo
Irarrázaval, Cárlos	Vázquez, Erasmo
Lámas, Alvaro	Verdugo, Agustin
Mac-Iver, David	Yáñez, Eleodoro
Mac-Iver, Enrique	i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Matte Pérez, Ricardo	
Meeks, Roberto	
Montt, Pedro	
Mundt, Santiago	
Ochagavía, Silvestre	
Ossa, Macario	

S. E. DE D.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el cual propone un proyecto de lei que le autoriza para invertir hasta un millon quinientos mil pesos en gastos impostergables del servicio de ferrocarriles.

2.° De un oficio de la Honorable Cámara de Senadores con el cual remite aprobado un proyecto de lei que autoriza a las municipalidades de Santiago, San Bernardo i Ñuñoa para que puedan conceder, hasta por treinta años, el uso de calles i plazas para el establecimiento de alumbrado i traccion eléctricos.

A Comision de Gobierno.

3.° De una solicitud de doña Beatriz Roa, v. de Carrasco, en la cual pide pension de gracia.

A Comision de Guerra.

El señor Videla (Presidente) manifestó que el señor Ministro del Interior responderia, en la sesion siguiente, a la interpelacion del señor Feliú sobre actos del Intendente de Valparaiso.

El señor Risopatron solicitó del señor Ministro de Justicia la inclusion en la convocatoria del proyecto

que abre un concurso para la presentacion de planos para un edificio destinado a Tribunales de Justicia.

Usaron de la palabra los señores Puga Borne (Ministro de Justicia) i Aldunate Bascuñan.

El señor Aldunate interrogó al señor Ministro de Instruccion Pública acerca de si se publicarian luego los datos relativos a la señora Juana Gremler.

Hizo uso de la palabra el señor Puga Borne (Ministro de Instruccion Pública).

El señor Guarello llamó la atencion hácia la necesidad de establecer escuelas de reforma para niños.

Usaron de la palabra los señores Puga Borne (Ministro de Justicia) i Fernández Albano (Ministro de Guerra i Marina.)

El señor Silva Cruz formuló diversas observaciones acerca de la forma en que el Gobierno aplica la lei de 14 de setiembre de 1896 que concede una gratificacion a empleados destituidos con motivo de los sucesos políticos de 1891.

Usaron de la palabra los señores Antúnez (Ministro del Interior) i Tocornal.

El señor Verdugo usó de la palabra acerca de un decreto que crea una Municipalidad en Panquehue.

Respondió el señor Antúnez (Ministro del Interior),

A indicacion del señor Vidéla (Presidente) se designaron para formar la Comision que debe informar acerca del procedimiento que debe adoptarse para solicitar i conceder la palabra en la primera hora a los señores Bañados, Concha, Mac-Iver (don Enrique), Montt i Valdes Valdes.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas) para discutir preferentemente, eximiéndolo del trámite de Comision, el proyecto a que se refiere la cuenta i que autoriza la inversion de un millon quinientos mil pesos en el servicio de los ferrocarriles.

Fué aprobada por asentimiento tácito.

Por el señor Robinet para discutir en seguida del proyecto, para el cual pidió preferencia el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, el que aumenta los sueldos de los ayudantes de instruccion primaria.

Fué desechada por treinta votos contra dieziseis, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Entrando a la órden del dia se puso en discusion jeneral i particular, i fué aprobado por asentimiento tácito i sin debate, el proyecto que autoriza la inversion de un millon quinientos mil pesos en el servicio de ferrocarriles.

Dice así:

«Art. 1.° Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de un millon quinientos mil pesos en la cancelacion de los estados de pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergable de los ferrocarriles en construccion i en esplotacion.

La presente concesion caducará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1897.

Art. 2.° Los gastos que se efectúen con imputacion a esta lei disminuirán en igual suma la partida correspondiente de la lei de presupuestos para 1897.

Art. 3.° Dentro de los ocho dias siguientes a la promulgacion de la lei de presupuestos, la Direccion de Contabilidad solicitará de los respectivos Ministerios la imputacion al presupuesto que corresponda de los gastos que se hubieren hecho con cargo a esta lei »

Se puso en segunda discusion el artículo 1.° del proyecto sobre próroga de los rematantes de salitreras conjuntamente con las indicaciones.

Usaron de la palabra los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda), Díaz Besoain, Edwards don Eduardo i Guarello.

Cerrado el debate, se procedió a votar.

El artículo con el plazo de cuatro años propuesto por el señor Hévia, fué desechado por veintiun votos contra quince, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Votado el artículo con el plazo de tres años i medio propuesto por el señor Verdugo, se aprobó por veinte votos contra dieziseis, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Los incisos propuestos por el señor Ministro de Hacienda se dieron por aprobados.

Por veinte votos contra diezisiete se acordó que la cuota 50 por ciento del primer inciso se reemplazara por 30 por ciento, i la cuota 60 por ciento del segundo inciso por 50 por ciento.

Se puso en segunda discusion el artículo 2.° conjuntamente con la indicacion del señor Hévia para reducir el interes al 8 por ciento.

Usó de la palabra el señor Edwards don Eduardo, quien hizo indicacion para redactar el artículo como sigue:

«Para gozar de la próroga a que se refiere esta lei, deberán pagarse previamente los intereses devengados hasta la fecha de la escritura de próroga, a razon del diez por ciento anual.»

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, los proyectos del honorable Diputado don Joaquin Díaz Besoain, sobre reforma de la lei municipal de 22 de diciembre de 1891.

Santiago, 15 de diciembre de 1897.—Federico Errazuriz.—*Cárlos Antúnez.*»

2.° Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 15 de enero de 1897.—Por el oficio de V. E., núm. 139, me he impuesto de que la Honorable

Cámara de Diputados ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente i a los señores Eliodoro Yáñez i Enrique Fisher para su primero i segundo vice-Presidente, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—Federico Errazuriz.—*Cárlos Antúnez.*»

3.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 14 de enero de 1897.—Queda impuesto el Senado por oficio de V. E. núm. 138, de fecha 9 del actual, de que esa Honorable Cámara ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente i al señor don Eliodoro Yáñez i don Enrique Fisher para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—R. E. Santelices.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

«Santiago, 14 de enero de 1897.—Por oficio de V. E. número 140, de fecha 9 del actual, queda impuesto el Senado de la designacion hecha por esa Honorable Cámara, de los señores don Paulino Alfonso, don Máximo del Campo, don Pedro Donoso Vergara, don Nicolas González E., don Enrique Mac-Iver, don Cárlos A. Palacios i don Raimundo Silva Cruz para que concurran a formar la Comision mista encargada de informar sobre si deben o no aprobarse los proyectos pendientes de Código de Procedimiento Civil i Criminal.

Dios guarde a V. E.—R. E. Santelices.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

4.° Del siguiente oficio:

«Los Anjeles, 7 de enero de 1897.—Para que se sirva dar cuenta a esa Honorable Cámara, remito a V. E. el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Quilleco, para el año en curso.

Dios guarde a V. E.—*Luis M. Fuenzalida.*»

5.° De un informe de la Comision de Guerra sobre la solicitud en que piden aumento de la pension que disfrutan doña María Ismenia i doña Cármen Rosa Escanilla.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha solicitado, en primer lugar, el uso de la palabra el honorable Diputado por Yungai, señor Tocornal. Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor TOCORNAL.—La he pedido, señor Presidente, con el objeto de insistir en las observaciones que tuve el honor de hacer en la sesion de ayer, relativamente al alcance dado por esta Honorable Cámara a la lei que concedió una gratificacion a los empleados separados a consecuencia de los sucesos políticos del año 91.

Como tengo el propósito de ser breve, i de prescindir en absoluto de incidentes que tengan carácter personal i de debates agrios i estériles—como podria provocarlos con solo recojer las palabras que en la sesion anterior pronunció el honorable Diputado por La Laja—me voi a limitar a dar lectura a una parte del discurso pronunciado por el honorable Ministro del Interior, señor Renjifo, cuando se discutia la lei de 14 de setiembre de 1896.

Se le preguntó al señor Ministro por el honorable Diputado de Santiago, señor Vial Ugarte, a cuánto ascenderia el gravámen que impondria al Erario esta lei, i el señor Renjifo contestó en los términos siguientes:

«El proyecto del Senado importaria un gasto de ciento veintidos mil pesos, mas o ménos. La idea propuesta por el señor Diputado de la Laja haria ascender la cantidad a doscientos cuarenta i dos mil i tantos pesos, con mas treinta i un mil i tantos que corresponderian a los ex-empleados que tuvieran mas de cinco años de servicios; en todo, mas de doscientos setenta i tres mil pesos. Esa cantidad tendria que dividirse entre trescientos veinte ex-empleados, que ya se han tomado en cuenta, siendo probable que vengan a agregarse despues algunos mas, puesto que se quiere beneficiar no solo a los empleados de planta sino tambien a los supernumerarios.

He dicho que el proyecto del Senado importaria un gasto de ciento veintidos mil pesos mas o ménos, i como su base es conceder el cinco por ciento del sueldo respectivo por cada año de servicios, claro está que la base propuesta por el señor Pinochet, que es la de conceder el diez por ciento, importaria un gasto doble, es decir, doscientos cuarenta i cuatro mil pesos mas o ménos.

Tenemos, pues, que las diversas ideas que están en discusion importan gastos por valores aproximados a ciento veintidos mil, doscientos cuarenta i cuatro mil i doscientos setenta i tres mil pesos. Esto es lo que puedo decir en respuesta al honorable Diputado por Santiago, señor Vial Ugarte.»

Vé la Cámara cómo fué base de este proyecto el gasto que él iba a imponer. I ello es evidente i lójico, porque, en todo proyecto sobre concesion de fondos, se toma principalmente en consideracion la cuantía de los que se han de invertir, atendido a que los fondos públicos no son ilimitados.

No ha podido ménos de causarme cierta estrañeza la afirmacion de Su Señoría respecto a que yo empequeñecia esta cuestion reduciéndola a una cuestion de cifras. Los mas altos problemas de Hacienda pública, esos negocios de la mayor trascendencia nacional, se reducen siempre a cuestiones de cifras.

El señor Renjifo continuaba despues en estos términos:

«Debo agregar algunas palabras para fundar una redaccion que voi a proponer para el artículo 1.° En ella se consulta una idea que espondré a la Cámara i algunas otras que he oido enunciar en este debate.

»El artículo 1.° del proyecto del Senado i el correspondiente del contra-proyecto del señor Silva Cruz, adolecen, a mi modo de ver, del defecto de encontrarse redactados en una forma que parece establecer un derecho perfecto de los empleados destituidos en 1891, para reclamar los beneficios de esta lei. Puede suceder, sin embargo, que haya muchos de esos empleados que no merezcan ser favorecidos, por no haber sido separados con motivo de las cuestiones políticas, sino por faltas en el servicio. Dada la redaccion del artículo 1.° en los proyectos indicados, se podria dar lugar a una serie de reclamos i aun a demandas que algunos ex-empleados entablarian ante los Tribunales.

»Conviene, entónces, dar al artículo una redaccion que manifieste que se deja al Gobierno la facultad de apreciar el mérito de las solicitudes, en cada caso que ellas se presenten. En la actualidad, en cada

caso en que es necesario aplicar alguna de las leyes que conceden pensiones de retiro, se procede por medio de un decreto del Gobierno, que se espide despues de haber conocido el informe del Fiscal de Hacienda, del Tribunal de Cuentas, etc., para saber si el peticionario es acreedor a lo que solicita.

»Se hace en estos casos una verdadera informacion, por la via administrativa. Lo mismo creo que se deberia establecer en este proyecto.

»Otra observacion sujiere la clase de empleados a que se refiere el proyecto. Ya se ha hecho notar que se debe incluir entre ellos a los empleados a contrata, de los ferrocarriles; pero queda aun algo que aclarar. El artículo del proyecto dice que se conceden los beneficios que él consulta a los empleados «de planta», i con este motivo ocurre preguntar si para este efecto se considerarán únicamente como emplados de planta los que ocupaban los puestos de tales, o si tambien se considerarán en esa categoría los empleados supernumerarios que año a año iban siendo nombrados nuevamente i a los cuales hai interes en gratificar tambien.

»Para salvar estas diferentes dudas i conciliar algunas ideas propuestas en el debate, he redactado el artículo 1.° en los términos siguientes:

»Autorízase al Presidente de la República para que conceda a los empleados civiles separados de sus puestos por causas políticas en el tiempo comprendido entre el 1.° de octubre de 1890 i el 1.° de enero de 1892, que no tienen derecho a jubilacion i hubieren prestado servicios al Estado por un año o mas, una remuneracion equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al empleo en 31 de diciembre de 1890, por cada año de servicios que se comprueben. Esta remuneracion no podrá exceder del sueldo de un año.»

I contestando al mismo señor Silva Cruz, agregaba despues lo siguiente:

«El señor Silva Cruz.—¿Me permite el señor Ministro una observacion relativa a la fecha que se fija?

El señor Renjifo (Ministro del Interior).—Como nó, señor.

El señor Silva Cruz.—Me parece que seria preferible fijar como fecha final el 1.° de marzo de 1892; hai muchos empleados que perdieron sus destinos en enero i febrero de 1892.

El señor Renjifo (Ministro del Interior).—Mui bien, señor; yo no tengo inconveniente para aceptar esa modificacion.»

«Como decia, señor Presidente, de esta manera se salva, en primer lugar, la observacion relativa al modo cómo se cobrará esta gratificacion: se ocurrirá al Presidente de la República, i el derecho del solicitante se acreditará con los informes de las direcciones del Tesoro i de la Contabilidad, con el del Tribunal de Cuentas, con la vista del Fiscal, etc.

»I en segundo lugar, se establece una cuota equitativa de gratificacion.

»Ahora, como algunos de estos ex-empleados, especialmente de los que están a contrata, tienen mas de diez i mas de veinte años de servicios, ha habido necesidad de establecer que, en ningun caso, podrá exceder la gratificacion del monto del sueldo de un año.»

Quedan, pues, confirmadas con estas palabras las dos observaciones que yo hacia en la sesion de ayer, a fin de que el señor Ministro las tuviera presentes en la discusion del proyecto que ha sido sometido a la resolucion del Honorable Senado.

Al hablar de la observacion que yo hice relativamente al carácter facultativo que tienen las leyes que conceden pension, el honorable Diputado por la Laja creó un enemigo imajinario para darse en seguida el fácil placer de combatirlo i vencerlo.

Lo que yo dije es que así como en los casos de jubilacion tiene el Gobierno facultad de denegarla, si no encuentra justificada la peticion, sin que el empleado que desea jubilarse tenga derecho para entablar juicio al Fisco; de la misma manera en esta lei se dejó el Ejecutivo la facultad de no conceder esta especial gratificacion a aquellos empleados que no fueron separados por causas políticas sino por razones de buen servicio público.

Finalmente se estableció, de una manera clara, que en ningun caso la gratificacion excederia del sueldo anual que gozaba el empleado al tiempo de su destitucion; i es necesario que el señor Ministro tenga mui presente este espíritu con que se dictó la lei de 14 de setiembre del 96.

Al hacer estas observaciones no tuve el propósito de enredarme en una discusion de carácter personal con el honorable Diputado por La Laja.

El único propósito que perseguia i que hoi persigo es el de llamar la atencion del señor Ministro sobre este particular. Su Señoría verá, por la lectura de los discursos del honorable señor Renjifo, que eran exactas mis observaciones i espero que las tendrá presentes, cuando se discuta en el Honorable Senado el proyecto que el Gobierno ha creido de su deber someter a la resolucion del Congreso.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—El honorable Diputado por Yungai ha significado el deseo de que el Ministro que habla tome nota de los antecedentes a que Su Señoría ha dado lectura, para robustecer sus observaciones sobre la intelijencia que debe darse a la lei de 14 de setiembre del año pasado. Ofrezco a Su Señoría estudiar detenidamente los antecedentes de este negocio i adoptar, en seguida, el camino que ellos me indiquen.

El objeto principal con que he solicitado la palabra, señor Presidente, es el de formular indicacion, a fin de que la Cámara se sirva dar preferencia, sobre sobre todo otro asunto, a la discusion de los presupuestos.

En dias pasados llamé la atencion de la Honorable Cámara hácia las perturbaciones que introduce en la administracion pública el retardo tan considerable que en el presente i en los años anteriores ha venido sufriendo la promulgacion de la lei de presupuestos; i me permití entónces pedir a la Cámara que acordase ocuparse de ellos inmediatamente despues de los proyectos a cuya discusion ya se habia acordado preferencia; pero como los debates a que dichos asuntos dan orijen toman tan lato desarrollo que, si se espera su despacho, es seguro que llegará el 1.° de febrero sin que los presupuestos hayan sido despachados por el Congreso, me veo en la necesidad de modificar aquella indicacion en el sentido que ya he tenido el honor de espresar.

Esta misma consideracion me induce tambien a

formular otra indicacion, que espero ha de ser aprobada por la Honorable Cámara. Esta indicacion es con el objeto de que se acuerde celebrar sesiones en los seis dias de la semana próxima, destinando cuatro de éstos a la discusion de los presupuestos i los otros dos a la discusion de los proyectos de la tabla ya acordada.

Creo que todos los señores Diputados han de tener vivo interes en regularizar la actual anómala situacion, a fin de que no llegue el 1.° de febrero sin que los presupuestos hayan sido promulgados, i de no poner a los empleados públicos, que necesitan de su sueldo para vivir, en una situacion difícil i sumamente molesta.

Podria acordarse, por ejemplo, que los dos primeros dias de la próximo semana se destinasen a la discusion del proyecto de reforma del impuesto aduanero i demas de la tabla, i los cuatro últimos a los presupuestos; pero yo no haria cuestion de los negocios que han de ocupar la atencion de la Honorable Cámara en la sesion de los lúnes i mártes, si bien me parece conveniente conceder preferencia a proyectos de verdadero interes público, como es el relativo a los derechos de internacion.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Ministro.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el señor Diputado.

El señor OSSA.—Me complazco de que el honorable Ministro de Obras Públicas se encuentre en la Sala, porque deseaba llamar su atencion hácia un hecho que entraña bastante gravedad.

He recibido numerosas quejas de personas mui respetables, residentes en San Bernardo, que viven en constante alarma a causa del grave peligro en que se encuentran, con motivo de la forma en que se hace la conduccion de la pólvora desde la fábrica hasta la estacion, i de su permanencia en los carros mas del tiempo necesario para que ella sea conducida a su destino.

Los carros cargados de pólvora atraviesan toda la ciudad, para ir de la fábrica a la estacion, i esto puede orijinar el dia ménos pensado una sensible desgracia. La manera de evitarlo seria adoptar las medidas que el que habla insinuó en una nota que, en el mes de noviembre de 1889, pasó al señor Ministro, en su carácter de alcalde de la Municipalidad de San Bernardo.

A fin de que Su Señoría pueda tomarla en consideracion, me voi a pemitir darle lectura.

Dice así:

«Certifico que en el libro copiador de correspondencia de la Alcaldía Municipal de la Victoria, se encuentra un oficio del tenor siguiente:

«Núm. 21.—San Bernardo, 14 de noviembre de 1889.—Esta Alcaldía ha estado recibiendo quejas constantes de los vecinos de este pueblo por el inminente peligro en que se encuentran a menudo con ocasion del acarreo de pólvora, que la fábrica de este artículo conduce a la estacion de San Bernardo.

«Sucede que muchas veces el carro en que debe llevarse la pólvora permanece en la estacion de este pueblo, sin salir esperando poder completar su carga i sin poder hacerlo tan lijero como el señor superintendente jeneral de los ferrocarriles ha ordenado i a pesar del empeño del jefe de esta estacion.

«Como US. comprenderá, esto puede de un momento a otro causar una verdadera hecatombe i entónces lamentaríamos aunque tarde esta desgracia, proviniendo solo de una incuria lamentable que cuanto ántes se debia reparar.

»Creo, señor Ministro, que haciendo un desvío a una distancia como de poco mas de un kilómetro de la estacion de San Bernardo al sur i que enfrenta al camino que divide los fundos de los señores don Diego Martínez i don Antonio de la Plaza, se evitaria completamente todo peligro.

»Confiado en el celo e intelijencia de US. para entrar en mayores esplicaciones, espero se sirva resolver como lo dejo pedido.

»Dios guarde a US.—(Firmado).—*Macario Ossa.* —*Ricardo Cerda*, secretario.

»San Bernardo 14 de enero de 1897.—*Pedro Gutiérrez*, secretario municipal i de la alcaldía.»

Esta seria la manera mas práctica de obviar tan grave inconveniente, que mantiene en perpetua alarma a los vecinos de San Bernardo.

Los alcaldes de esa Municipalidad han adoptado diversas medidas para prevenir los peligros que entraña la conduccion de la pólvora de la fábrica a la estacion; pero éstas no son suficientes, porque puede ocurrir que, de un dia a otro, se produzca un choque o el conductor del carro se embriague, i la hecatombe se realice a causa de la incuria con que en esta grave materia se ha procedido.

En consecuencia, pido al señor Ministro que considere de nuevo la idea, que hace ya tanto tiempo tuve el honor de indicar en la nota a que he dado lectura, medida que es aceptada por el señor director de los ferrocarriles i que seria fácil realizar con un costo verdaderamente insignificante, puesto que se reduciria casi esclusivamente al pago de un guardian.

Ya que estoi con la palabra, me voi a permitir rogar al señor Ministro de Obras Públicas que se sirva tomar tambien en cuenta las numerosas peticiones que han hecho no solo los vecinos de San Bernardo, sino muchos otros de algunos pueblos de mas al sur relativamente al servicio de trenes.

Es curioso que departamentos tan ricos como el de la Victoria i el de Buin, apénas cuenten con dos trenes diarios para la movilizacion de las personas i la conduccion de sus abundantísimos productos; miéntras que en la línea del norte, Viña del Mar, Quilpué i otros puntos gozan de las importantes ventajas que les proporcionan mas de veinte trenes que por ellos pasan i vuelven en el dia.

Si se comparan las entradas que tienen las diversas secciones de los ferrocarriles, se verá que la estacion de San Bernardo se encuentra en tercer lugar entre las que mas fondos proporcionan al Fisco.

Hace tiempo se trató de este punto i el señor Ministro de entónces ofreció arreglar de alguna manera los inconvenientes que tal estado de cosas producia; pero hasta ahora nada se ha hecho.

Antes corria un tren que llegaba a Santiago a las tres de la tarde, i que prestaba importantísimos servicios a personas residentes en los puntos a que me refiero, porque les daba tiempo para realizar aquí sus

negocios i volverse en el mismo dia a los fundos o poblaciones en que residen.

No necesito manifestar cuán grande es la influencia que en el progreso de las ciudades i de los campos ejercen la facilidad i rapidez de las comunicaciones; i espero que el señor Ministro se servirá acceder tanto a esta peticion como a la que formulé hace un momento, ya que ámbas son igualmente justas.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Concurro con el honorable Diputado por Chillan, respecto del peligro que envuelve el acarreo de la pólvora a la estacion pasando por el centro de la ciudad de San Bernardo i ofrezco a Su Señoría ocuparme tanto del ramal que ha indicado como de los trenes que corren en la línea del sur. Cuando llegue el momento oportuno, tendré mui en cuenta las observaciones del señor Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—Yo, señor Presidente, quiero tomar nota, en mui breves palabras, de las observaciones del señor Diputado por Yungai con relacion al asunto por mí promovido en la sesion de ayer.

Recordará el honorable Diputado, como todos mis honorable colegas, que lo único que me propuse en esa sesion fué hacer observaciones tendentes a que los señores Ministros dieran a la lei de 14 de setiembre la aplicacion mas conforme con su letras i con su espíritu, i hacer notar, de paso, algunos errores en que se habia incurrido en su interpretacion.

I tuve cuidado de establecer que no era mi propósito hacer cargos a nadie por los errores en que se ha incurrido.

El honorable Diputado por Yungai, sin embargo, creyó conveniente, sin haber oido mis observaciones, el tono de ellas i el objeto que perseguia, puesto que estaba fuera de la Sala en el momento que se produjeron, aducir, por su parte, consideraciones que yo creí de mi deber rechazar o por lo ménos contestar. Dada la forma que Su Señoría dió a sus observaciones, creí necesario contestarlas en la forma en que lo hice.

A este próposito recordé el criterio con que la Cámara aprobó aquella lei, diferente de aquel con que discurria el honorable Diputado en ese momento. I tanto estaba en la verdad el que habla i tan poco propósito tenia de personalizar la cuestion, que puedo recordar a la Honorable Cámara i especialmente al señor Diputado por Yungai, cómo fué estimada aquella lei por algunos miembros de esta Cámara, en cuya palabra i propósitos no podrá ménos de tener completa fe el honorable Diputado.

El honorable Diputado señor Edwards don Eduardo al tratarse de esta lei, se espresó en los siguientes términos:

«A la sombra de este jeneroso movimiento de reparacion, pueden deslizarse tambien algunos ex-empleados separados por causa de mal comportamiento.»

I mas adelante dijo:

«Esta lei, mas que una lei de gratificacion que importa una cantidad de dinero, es una lei de paz i concordia. A lo ménos, en el sentido en que yo la he tomado—pues como lei de gratificacion no pasaria de ser una pobre lei—debe ella importar un olvido del pasado, que todos seamos amigos, que se borren los recuerdos penosos de 1891, para que en adelante solo queden recuerdos provechosos, la leccion de la esperiencia.»

Ya ve el honorable Diputado cómo el propio señor Edwards estimó este proyecto como una lei de reparacion, de paz i de concordia, i no como una lei de Hacienda, en que hubiera de tomarse, como base primordial de su aprobacion, el costo que importara su cumplimiento.

Era, pues, preciso establecer la verdad de las cosas.

Lo principal aquí era un fin de reconciliacion, lo secundario era el punto económico. Esto fué lo que quise decir en la sesion de ayer, i lo que quiero repetir hoi. Mas, como el honorable Diputado avanzó la opinion de que esta lei podria costar al Estado mas de un millon i cerca de dos millones de pesos, he tenido cuidado de tomar informaciones fidedignas a este respecto, i puedo asegurar a la Cámara que hasta este momento el cumplimiento de la lei de 14 de setiembre último no importa mas de trescientos mil pesos al Estado i que en ningun caso subirá su costo de cuatrocientos o cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Estos son los datos que hai en la Direccion de Contabilidad.

En cuanto a la observacion del honorable Diputado, tocante a que esta lei importa una simple autorizacion dada al Presidente de la República para conceder o no la gracia que ella ha creado, siento diferir en absoluto de la opinion de Su Señoría; i esto, aun cuando Su Señoría haya tenido por conveniente apoyar sus palabras en las pronunciadas por el honorable señor Ministro Renjifo en aquella ocasion. De las propias palabras leidas por el honorable Diputado por Yungai se deduce que lo que quiso el señor Ministro fué evitar que se acojeran a los beneficios de esta lei los empleados que hubieran sido destituidos de sus puestos por mal comportamiento, i no a causa de los sucesos políticos del 91.

Ahora, sentar como doctrina jeneral, que siempre que se autoriza al Presidente de la República para conceder retiros o pensiones, se deja a su voluntad o a su arbitrio la facultad de concederlos o no, me parece que es dar a esta clase de leyes una interpretacion mui poco en armonía con la que ordinariamente se da a toda clase de leyes, i tambien con el respeto que merece su cumplimiento.

Pero, volviendo a lo que he dicho anteriormente, tanto es exacto que el propósito que inspiró esta lei fué un propósito elevado i noble, que ella se hizo estensiva no solo a los empleados destituidos el 91, sino tambien a los que lo fueron ántes de esa fecha i despues del 1.° de octubre de 1890.

Así se comprendió tanto a los del uno como del otro bando, de los que combatieron en 1891.

I en estas condiciones ¿cómo puede creerse que ésta era una lei facultativa para el Gobierno?

I en todo caso ¿se habria cumplido así el espíritu del lejislador, claramente manifestado?

Formular la pregunta es contestarla.

I como, por lo demas, las observaciones del señor Diputado dejan en pié las que yo hice en la sesion de ayer, respecto de los empleados a contrata i de

los supernumerarios, creo escusado continuar usando de la palabra.

Con respecto a las viudas, lo único que pedí ayer al señor Ministro fué que no retardase el despacho de sus solicitudes, porque si se presenta el caso de que pidan mas de lo que el Gobierno se cree obligado a darles, lo natural es que les conceda solo esta parte, dejándoles a salvo los derechos que ellas crean tener.

El señor HERBOSO.—En el actual período de sesiones estrarordinarias, la Honorable Cámara no ha dedicado sino dos o tres sesiones al despacho de solicitudes particulares e industriales, sin que a causa de las preferencias pedidas i acordadas posteriormente se haya podido, hasta ahora, dedicar una sola sesion mas al conocimiento de dichas solicitudes. Otro tanto sucedió en el período de sesiones ordinarias, como a su tiempo tuve ocasion de hacerlo presente.

En esta virtud, voi a permitirme rogar a mis honorables colegas que destinemos la sesion de los sábados al despacho de tales solicitudes.

El señor LAMAS.—Ya está acordado lo que solicita Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—El acuerdo ha sido para un solo sábado; para mañana.

El señor HERBOSO.—Exacto; i la indicacion que ahora formulo es para todos los sábados, destinándolos alternativamente, segun la costumbre, a las solicitudes industriales i a las particulares. Creo que la sesion de mañana está destinada a las particulares...

El señor SECRETARIO.—El acuerdo fué para unas i otras, honorable Diputado.

El señor HERBOSO.—Entónces mi indicacion seria en el sentido que acabo de espresar, empezando mañana por las solicitudes particulares.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo me atreveré a modificar la indicacion del honorable Diputado, de tal manera que ella sea compatible con la indicacion del señor Ministro del Interior para discutir los presupuestos los dias miércoles, juéves, viérnes i sábado. Como nos quedan las sesiones de lúnes i mártes, para otros asuntos, podríamos destinar las primeras, o sea las del lúnes, al despacho de las solicitudes particulares e industriales.

Modifico en este sentido la indicacion del honorable Diputado señor Herboso.

El señor HERBOSO.—I ¿por qué no dedicaríamos las sesiones de los miércoles a las solicitudes, dejando así tres sesiones para los presupuestos i dos para los demas asuntos en tabla?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Lo mas importante es que se despachen pronto los presupuestos.

El señor HERBOSO.—No lo niego; pero así no se despacharán jamas las solicitudes industriales i particulares, pendientes desde ha tanto tiempo.

¿El señor EDWARDS (don Eduardo).—Si retardamos los presupuestos, los pobres empleados públicos recibirán sus sueldos quien sabe cuándo; i supongo que Su Señoría no desea que esas personas, que necesitan de sus emolumentos para subsistir, no los reciban oportunamente: es necesario que tengamos caridad.

Hé ahí la razon que me asiste para aceptar la indicacion del señor Ministro tal como ha sido formulada.

El señor HERBOSO.—No es culpa nuestra, si a 15 de enero todavía no han llegado los presupuestos a esta Cámara; i lo es, en cambio, el que no se haya dedicado una sola sesion al despacho de las solicitudes pendientes.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Razon es ésa para que tratemos de evitar mayores males, como serian los ocasionados a los empleados públicos, con el retardo de los presupuestos.

El señor HERBOSO.—Yo aceptaria cualquiera modificacion a la indicacion del señor Ministro, con tal de que se destinase una sesion semanal al despacho de las solicitudes de carácter privado. Si bien preferiria que se les destinaran las sesiones de los miércoles, en caso de no ser esto posible, que sean las de los lúnes.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Acepta Su Señoría la modificacion del honorable Diputado señor Edwards?

El señor HERBOSO.—Decia, señor Presidente, que consideraba preferibles las sesiones de los miércoles para las solicitudes particulares, destinándose a los presupuestos las de los mártes, en vez de aquéllas; pero en último caso aceptaria la modificacion del honorable Diputado del Parral.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra, honorable señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—El honorable Diputado por Ovalle tiene la palabra.

El señor ALFONSO.—El honorable señor Ministro del Interior se ha servido hacer una indicacion, que Su Señoría i nosotros estimamos de un alto, de un bien entendido interes público; mas aun: de verdadera necesidad nacional.

En efecto, nos propone Su Señoría que acordemos preferencia, sobre todo otro negocio, al proyecto de lei de presupuestos, sin perjuicio, como acaba de recordarse, de que dos de las seis sesiones de la semana se consagren a los demas asuntos de la tabla.

No necesito, señor Presidente, esplayarme en largas consideraciones para justificar, como lo ha hecho el honorable señor Ministro, en breves términos, la indicacion formulada por Su Señoría.

Es indudablemente una corruptela, nó de nuestro réjimen legal sino de nuestros hábitos gubernativos i parlamentarios, el que la discusion de esta importantísima lei constitucional, que se llama de presupuestos, se retarde en términos inconsiderados que no consultan el buen servicio administrativo, ni el interes de los funcionarios públicos, ni siquiera el necesario reposo para los miembros de la representacion nacional.

Queda por consiguiente fuera de toda cuestion la conveniencia constitucional parlamentaria i material, por decirlo así, de la indicacion del señor Ministro, Bajo todos estos puntos de vista no pondremos, por nuestra parte, obstáculo alguno a que se vote la indicacion de Su Señoría.

De modo, pues, que administrativamente hablando, lo repito, no tendríamos inconveniente para votar esa indicacion, sin atribuirle por consiguiente mas

sentido ni mas alcance que el espuesto por el honorable Ministro.

Debo sí, señor Presidente, para manifestar nuestro pensamiento con entera franqueza i con jenerosa lealtad, hacer a este respecto una necesaria reserva:

Bajo la administracion del primer Gabinete del Excmo. señor Errázuriz (¿por qué no decirlo?), hemos sentido amagados nuestros lejítimos intereses de partido, i visto un peligro manifiesto para el principio i la práctica sagrados de la libertad electoral.

Nadie negará que, por motivos que no es éste el momento de examinar ni de calificar, los procedimientos de aquel Gabinete fueron encaminados a intervenir en vasta escala a montar la máquina odiosa de la intervencion gubernativa sin los escrúpulos que la mas elemental prudencia aconsejaba observar.

Ese fué, señor, el gran fundamento, esa la razon decisiva del voto de censura que la Honorable Cámara de Diputados creyó de su deber emitir en contra del Gabinete de setiembre, tan pronto como sus miembros se sirvieron concurrir a nuestras sesiones.

Nuestra actitud, en presencia del actual Gabinete, ha sido i debido ser diversa; pero tambien ha sido i debido ser una actitud espectante, dada la situacion creada a él por el Gabinete anterior, situacion que considerábamos injustificada i peligrosa.

Nos alentaba la esperanza de que los actos del Gabinete que hoi gobierna, serian, en el hecho, una reaccion jenerosa i eficaz en contra de los procedimientos de su antecesor.

No queremos, ni podemos desconocer, bajo ningun aspecto, la elevacion de los principios, la rectitud de los propósitos de que se sienten animados los actuales señores Ministros; pero lo espectante de nuestra actitud no ha desaparecido del todo porque, es menester confesarlo, aun no ha habido mérito suficiente para que desaparezca en absoluto.

La influencia de la accion interventora no ha variado sus rumbos; sin embargo, cuando se formulan quejas en contra de esa accion, se cree que ellas pueden provenir de escrúpulos exajerados; se considera que no es posible poner valla a los abusos que se denuncian, por cuanto no se traen al debate hechos abrumadores para comprobarlos, por cuanto no se producen pruebas documentales, en una palabra, por cuanto no se ha formado un verdadero proceso que los establezca i acredite de un modo incontrovertible—por mas que dichos abusos están en la conciencia pública, i puedan ejercer una presion positiva en la próxima lucha electoral.

Hasta este momento, hemos dado a conocer diversos actos aislados, pero concretos, que se han producido alarmas en muchos puntos de la República, i que, por cierto, no tranquilizan nuestros espíritus, sino que los inquietan profundamente, pues denotan que ya ha empezado a hacerse presion sobre los electores en todas esas localidades.

Todavía nos asalta el temor de que no respiraremos, a pulmon lleno, el ambiente de la libertad electoral; por eso nuestro voto para la preferencia en la discusion del proyecto de lei de presupuestos, voto que ordinaria i parlamentariamente reviste un significado político, de confianza decidida en el Gabinete, carece en estos momentos de tal significado, tiene únicamente un carácter administrativo, de conveniencia jeneral i nacional.

Por eso declaramos que, mereciéndonos el Gabinete mucha consideracion i mucho respeto, i esperando nosotros como seguimos esperándolo, que en la prueba él se manifieste digno de la alta situacion a que sus miembros han sido llevados por la voluntad del Presidente de la República, con el asentimiento del Congreso, votaremos la indicacion de preferencia para la discusion de los presupuestos lisa i llanamente en el sentido que acabo de espresar, pues no vemos, por ahora, mérito suficiente para dar nuestra adhesion a esa indicacion el significado político de confianza que jeneralmente se atribuye a esta clase de votos.

El señor IBAÑEZ.—Deseo simplemente decir unas pocas palabras a fin de oponerme a la indicacion formulada por el honorable Diputado señor Herboso, para que se dedique una sesion en cada semana al despacho de solicitudes particulares e industriales.

Fundo esta oposicion, señor Presidente, en el hecho de estar ya mui avanzado el período de sesiones, i no nos es posible dedicar nuestro tiempo a asuntos que no sean la discusion de los presupuestos, a ménos que se trate de negocios de suma gravedad i de carácter público.

Ha sido costumbre, casi nunca interrumpida, que en esta época el Congreso suspende la consideracion de las solicitudes particulares e industriales; para ellas tenemos las sesiones ordinarias.

Por otra parte, hai asuntos de gran interes jeneral i público que aguardan su despacho, i para ellos ya la Honorable Cámara tiene acordada preferencia.

El señor VERDUGO.—Voi, señor Presidente, a dejar de mano la cuestion que habia empezado a tratar, a fin de ocuparme de esta otra, que considero tambien de bastante importancia.

No hago cuestion de que sea el sábado u otro dia cuando se trate las solicitudes particulares e industriales.

Desde que podemos celebrar sesiones diarias, nada cuesta dedicar las de los lúnes i mártes tanto a las cuestiones de interes jeneral, como a las peticiones de interes privado.

Esta Honorable Cámara tiene pendiente el proyecto relativo a las salitreras i otros de análoga importancia que revisten carácter particular.

Por estas razones, apoyo la indicacion del señor Diputado señor Herboso, modificada por el señor Edwards, i asimismo la formulada por el honorable Ministro del Interior.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—No podria concederla a Su Señoría sin el asentimiento unánime de la Cámara, porque ya ha terminado la primera hora.

El señor CONCHA.—Yo la habia pedido ántes que el señor Palacios.

El señor VIDELA (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime podria prorogarse la primera hora hasta que hubieran concluido de hablar los señores Palacios i Concha.

El señor FELIU.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor CONCHA.—El señor Diputado por Ova-

lle ha hablado estensamente sobre la significacion política de la preferencia que se acuerde a la discusion de los presupuestos; i cuando pido la palabra para contestar a Su Señoría, es un señor Diputado del mismo partido que el honorable señor Alfonso el que se opone a que yo use de ella.

Pido que de este hecho quede constancia.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Yo tambien pido que quede constancia de que, por mi parte, no hai inconveniente alguno para que se oiga a los señores Diputados que desean hablar sobre dicho incidente.

El señor FELIU.—Mando un telegrama a la Mesa, i pido que se lea, a fin de que el señor Ministro del Interior tome conocimiento de él: se refiere a abusos cometidos por el Gobernador i por el juez letrado de Arauco.

El señor CONCHA.—Yo me opongo a que se lea el telegrama.

El señor FELIU.—Se trata de delitos cometidos por ajentes administrativos, i no comprendo por qué Su Señoría se opone a que de ellos se dé cuenta a la Cámara.

Si yo me he opuesto a que se prolongue la primera hora, no ha sido porque no desee oir a Su Señoría, ni por móviles políticos.

El señor CONCHA.—Yo no puedo apreciar los móviles de Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Ministro del Interior para celebrar sesiones diarias, debiendo destinarse las de los miércoles, juéves, viérnes i sábado a la discusion de los presupuestos, i las de los otros dos dias a la discusion de asuntos de interes jeneral.

Votada esta indicacion, fué aprobada por 44 votos contra 1.

El señor VIDELA (Presidente).—Hai en seguida dos indicaciones para dedicar una sesion semanal a las solicitudes particulares.

Una es del señor Edwards i otra del señor Herboso.

No sé si el señor Herboso acepta la indicacion del señor Edwards, i desiste de la suya.

El señor HERBOSO.—Yo acepto la indicacion del señor Edwards, porque lo único que deseo es que se consagre una de las sesiones de la semana a las solicitudes particulares.

En todo el año 96, no se ha despachado una sola solicitud industrial.

Votada la indicacion del señor Edwards, fué rechazada por 25 votos contra 21.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde al señor Ministro del Interior contestar la interpelacion formulada por el señor Feliú, en sesiones anteriores.

Puede usar de la palabra el honorable Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Consecuente con el propósito de que el tiempo se aproveche, i deseando no ser molesto a la Honorable Cámara, seré mui breve en dar respuesta a la interpelacion del honorable Diputado por Coquimbo.

El resultado de la votacion recaida en la indicacion que he tenido el honor de formular, manifiesta que todos estamos de acuerdo en atender preferentemente, en las actuales circunstancias, los intereses jenerales del pais, ántes que los intereses políticos o de cualquiera otra clase.

Lo que el pais necesita es regularidad administrativa, medidas que mejoren la difícil situacion económica en que nos encotramos i leyes que estimulen la riqueza, fomenten la construccion de ferrocarriles i preparen los demas elementos de progreso, como ser la favorable acojida de muchas solicitudes industriales, que han venido a golpear las puertas del Congreso en busca de proteccion.

No quiere esto decir que yo desconozca la importancia de los debates políticos, que tienen por base el ejercicio del mas sagrado de los derechos del Parlamento, el derecho de fiscalizar los actos administrativos.

Esta fiscalizacion, señor Presidente, benéfica para el pais, lo es particularmente para el Gobierno, siempre que se haga en términos correctos i prudentes, única manera, por lo demas, de que ella sea útil i provechosa.

Estas reflecciones me sujieren las observaciones hechas por el honorable Diputado por Coquimbo en contra de la conducta del señor Intendente de Valparaiso.

Ha dicho el señor Diputado que no es propio ni regular que el señor Cabezon haya aceptado el puesto que hoi desempeña, i se haya mantenido en él, habiendo sido anteriormente apoderado de una compañía particular, que jestiona un negocio ante la Municipalidad hoi presidida por dicho funcionario.

Creo que mui pocas palabras bastarán a desvanecer los cargos del señor Diputado, porque los datos exhibidos por Su Señoría, si bien perfectamente exactos en sí mismos, no son completos, ni arrojan, por lo tanto, plena luz sobre esta cuestion.

Tengo a la mano un estenso informe del señor Intendente, documento que no he querido leer por lo mismo que es mui largo i en el cual ese funcionario esplica satisfactoriamente su conducta, i espone todos los pormenores de la negociacion que ha sido objeto de apreciaciones desfavorables.

El señor Cabezon era el abogado, el representante lejítimamente constituido de la Compañía de Desagües, muchos de los señores Diputados son abogados tambien, i saben con cuánto derecho pueden aceptar i desempeñar mandatos de esta especie.

En virtud de ello, el señor Cabezon propuso, en forma legal i correcta, a la Municipalidad de Valparaiso, el negocio de compra-venta de la empresa mencionada. La Municipalidad, aceptando en principio la transaccion, pasó el ofrecimiento en estudio a una comision de su seno.

Dicha comision, despues de maduro exámen, debió seguramente encontrar que la negociacion era regular i ventajosa, pues emitió el siguiente informe:

«Ilustre Municipalidad:

Vuestra Comision de Hacienda, unida a la comision especial de empréstito i de acuerdo con la Alcaldía, ha estudiado la propuesta de venta formulada por la Empresa de Desagües i cree que se le puede hacer una oferta por ciento treinta i cinco mil libras esterlinas pagaderas en bonos municipales recibidos a la par i que ganen el mismo interes i tengan igual amortizacion que los ya emitidos para el proyecto de

agua de Peñuelas. Este acuerdo ha sido tomado en vista del costo de servicios de desagües i para concluir definitivamente con toda cuestion pendiente i que pueda surjir con la Compañía concesionaria desde que aun le faltan dos años para concluir con su contrato.

El servicio de desagües bajo la inmediata direccion i por cuenta de la Ilustre Municipalidad permitirá estenderlo a todos los barrios de la ciudad, tanto del plan como de los cerros, disminuirá la mortalidad i será en definitiva una fuente de entradas que permitirá no solamente hacer el servicio de esta deuda, sino tambien de otras obras de saneamiento tan indispensables para la localidad.

Sala de la Comision.—Valparaiso, 13 de enero de 1896.—*José Tomas Ramos i Ramos.—Félix 2.° Bazan.—Benjamin Manterola.—Fermin Quinteros.*»

No tengo el gusto de conocer a los honorables caballeros que firman este informe; pero debo creer i creo que, como encargados de velar por los intereses locales, han de haber estudiado todos los antecedentes del negocio, con lo cual habrán llegado a convencerse de que es aceptable para el municipio.

En tales circunstancias, el señor Cabezon, simple abogado hasta entónces de la Compañía de Desagües, recibió del Ejecutivo el honroso encargo de gobernar la provincia de Valparaiso. Hubo de preocuparse, naturalmente, de la situacion que este hecho le creaba; i pocos, no sé cuántos, talvez cinco o seis dias despues de nombrado Intendente, hizo traspaso de su poder a su hijo.....

El señor FELIÚ.—Fué como mes i medio mas tarde, a fines de octubre.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Talvez; no tengo presente la fecha; pero fué mui poco tiempo despues de nombrado, i sin que, en el intervalo, hubiese hecho jestion alguna ante la Municipalidad. Segun entiendo, el señor Cabezon no pudo delegar ántes su mandato porque carecia de la necesaria autorizacion.

El hijo del señor Cabezon, nuevo mandatario, se presentó a la Municipalidad, en cumplimiento de instrucciones recibidas del directorio de la Compañía, pidiendo que se adoptara sobre la propuesta de venta una resolucion cualquiera, pues la prolongacion de ese estado de incertidumbre irrogaba perjuicios a la empresa de que era representante.

La circunstancia de haber llegado uno de los directores de la Compañía, el señor Clarendon, trajo por consecuencia el retiro de toda propuesta.

Dice el señor Intendente en su informe, a este respecto:

«A fines de noviembre anterior o al principiar el mes de diciembre, llegó a Valparaiso el respetable señor Clarendon E. Hyde, uno de los miembros del directorio de la empresa en Lóndres; e impuesto de los antecedentes de este asunto, dió al nuevo representante la instruccion de retirar la propuesta de venta, i esta instruccion se cumplió en el acto con la peticion que US. verá en el documento que acompaño bajo el núm. 2.»

Dice ese documento:

«Ilustre Municipalidad:

Alfredo Cabezon, representando al directorio de la «The Valparaiso Drainage Company Limited» establecido en Lóndres, segun la sustitucion que se me ha hecho del poder otorgado por dicho directorio a la Ilustre corporacion, espongo:

Que habiendo trascurrido el término que se habia fijado para la realizacion de la venta propuesta, sin que ésta se haya llevado a efecto, en virtud de instrucciones que tengo recibidas de mis poderdantes, vengo en retirar la propuesta de venta formulada, i, en esta virtud, pido a la Ilustre corporacion se sirva tenerla por retirada.—(Firmado)—*Alfredo Cabezon.*»

El señor FELIÚ.—¿Podria decir el señor Ministro qué fecha tiene esa presentacion?

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No trae fecha.

El señor FELIÚ.—Ya lo suponia.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—En todo caso, yo no puedo atribuir mayor importancia....

El señor FELIÚ.—Esa solicitud fué presentada el 3 o 4 de enero del presente año; hace diez u once dias.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No lo sé, señor; pero iba a decir que yo no puedo atribuir mayor importancia a la forma de la presentacion que a la palabra del señor Intendente. Este funcionario afirma que, a fines de noviembre o principios de diciembre, llegó un Director de la Compañía, i, como consecuencia de su llegada, nació esta presentacion.

De modo, pues, que en el momento mismo en que la interpelacion del señor Diputado se formulaba, no habia causa que la justificase. Hoi por hoi, no existe interes alguno del Intendente señor Cabezon, vinculado a aquel asunto.

A juicio del señor Diputado, era sospechosa la conducta de un Intendente llamado a rejir una provincia, ante cuya Municipalidad tiene hecha una presentacion de tan alta importancia. I desde que tal circunstancia no existe, ni existe siquiera un pretesto de interes, la interpelacion fundada en ella carece de toda base.

Por lo demas, es curioso, es algo que lastima, el que se crea que en Valparaiso, metrópoli de nuestro comercio, una de las ciudades mas adelantadas del pais, puede tener tanto poder la accion de un Intendente, que llegue hasta conculcar los derechos de los ciudadanos, haciendo que sean elejidas las personas que él quiera.

Presumo que los habitantes de Valparaiso no quedarán mui agradecidos de este pobre concepto en que los tiene él señor Diputado.

No hai que olvidar, por otra parte, que los intereses que jestionaba en este asunto el señor Cabezon, no podian ser solucionados esclusivamente por la Municipalidad de Valparaiso; pues, una vez pactada la venta, debia pagarse el precio en bonos, cuya emision solo puede ser autorizada por el Senado, con arreglo a la lei.

¿I es creíble que la accion del señor Intendente de Valparaiso sea tan poderosa que alcance hasta violentar, no solamente las ideas i el voto de toda la Muni-

cipalidad de ese pueblo, sino tambien el criterio de la mas alta, de la mas respetable corporacion de la República?

I en vista de esto, yo pregunto: ¿puede encontrarse motivo suficiente, puede creerse bastante justificada la interpelacion que se ha promovido para colocar al señor Intendente de Valparaiso en una situacion sospechosa?

Me preguntaba el señor Diputado si yo creia posible que el señor Cabezon continuara, en estas condiciones, desempeñando su puesto. Me es lícito contestar a Su Señoría que este caballero, que ha desempeñado siempre con honor todos los puestos que le ha tocado ocupar, sabrá, como Intendente de Valparaiso, corresponder a sus honrosos antecedentes i cumplir correctamente sus deberes administrativos.

Continuaba todavía el señor Diputado formulando cargos en contra del señor Intendente de Valparaiso, como presidente de la corporacion local, i nos decia que, en una ocasion, miéntras dicha corporacion debatia el nombramiento de un alcalde, el Intendente suspendió dos veces la sesion. Respecto de la primera suspension debo contestar a Su Señoría que el señor Intendente se vió en la necesidad de efectuarla, por algunos momentos, por haber sido llamado a su oficina para firmar el despacho.

Pero lo que mas ha llamado la atencion del señor Diputado, es que el Intendente se viera precisado a suspender la sesion por segunda vez. El Intendente ha informado al Ministerio sobre este particular. I sus esplicaciones han sido del todo satisfactorias. Con motivo del veto puesto por el señor Cabezon a un decreto del primer alcalde que creaba una oficina de inspeccion de servicios locales, hubo un cambio de comunicaciones telegráficas entre dicho primer alcalde i el Ministerio; i habiendo éste pedido informe al Intendente sobre el particular, el señor Cabezon, que presidia la sesion municipal en esos momentos, tuvo que dar la respuesta que, con el carácter de urjente, le pedia el Ministerio.

A efecto de redactar la correspondiente nota, suspendió por segunda vez la sesion, sin que este acto mereciera observaciones o protestas de parte de ninguno de los municipales presentes.

Me parece que tal conducta nada tiene de irregular, sobre todo si se considera que fué motivada por una situacion imprevista, de esas que no ocurren todos los dias. No es efectiva, pues, la afirmacion a que ha dado crédito el señor Diputado, segun la cual, la sesion aludida de la Municipalidad de Valparaiso, se habia convertido en chacota: lo que hubo fué simplemente una interrupcion tranquila i por nadie objetada, causada por un asunto del servicio, de carácter escepcional i raro.

Tampoco existe motivo razonable i fundado para creer que el Intendente ejerza influencia o presion en la forma que el señor Diputado teme, ni para imputarle una grave falta, en el hecho, a primera vista un tanto estraordinario, de suspender por dos veces la sesion de la Municipalidad. En estos actos nada existe de irregular o estraño, si se atiende todavía a otros antecedentes. Se trataba de una sesion que duró hasta la media noche, es decir, de una sesion excesivamente prolongada, cosa que tampoco sucede todos los dias. Por otra parte, el dia siguiente de esa sesion iba a ser festivo, i temia el señor Intendente que venciera el plazo fatal que la lei determina para hacer efectivo su veto contra el decreto del alcalde, relativo a la Inspeccion de servicios municipales.

Por estas poderosas razones, el señor Intendente se vió obligado a usar de un procedimiento que, en mi opinion, no puede ser calificado de abusivo, si se toman en cuenta los antecedentes que lo motivaron.

Es, por consiguiente, justo i necesario escuchar siempre a la persona inculpada ántes de tomar resolucion alguna que pueda afectar a su reputacion o su estabilidad en el puesto que ocupa. Condenar a un acusado sin oirlo, seria estar en esta materia tan atrasado como en un pais de bárbaros; i sin embargo, eso parece ser lo que pide al Ministerio el honorable Diputado interpelante. Por mi parte, declaro a la Honorable Cámara que estamos usando de la mas perfecta correccion en nuestros procedimientos, i que ella puede descansar en la perfecta seguridad de que ello es así.

Es para mí incomprensible que el señor Diputado haya podido afirmar que ni entre los siameses se procede como lo hacemos nosotros.

Si con estas palabras quiso Su Señoría significar el estado de atraso en que supone a ese pueblo, yo respondo a Su Señoría que he tenido oportunidad de conocer a numerosos representantes de él i he encontrado en éllos espíritus mui cultivados, que no revelan, por cierto, el estado de barbarie que el señor Diputado les atribuye.

Es, lo repito, un deber de todo Ministro escuchar ántes de condenar; i creo que, si el honorable Diputado se encontrase en mi lugar, no podria sino proceder de la misma manera.

No es lícito resolver desfavorablemente respecto de un funcionario público sin haberlo escuchado, i sin haber tomado sobre su conducta los informes mas exactos e imparciales.

Ya ve la Honorable Cámara cómo no han sido completos los antecedentes que se han suministrado al señor Diputado; i la falta de conocimiento de aquellos a que acabo de dar lectura, es quizá lo que ha perturbado el criterio de Su Señoría. Me alienta, pues, la confianza de que, impuesto el señor Diputado de ellos, se modificará su opinion.

El señor FELIU.—Desearia, ántes de hacerme cargo de las observaciones del señor Ministro, que se diera lectura a la conclusion del informe del Intendente de Valparaiso.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Si Su Señoría desea que se dé lectura a la conclusion, lo natural seria que se leyera todo el informe, por cuanto la conclusion no es un resúmen de él.

Iba a terminar pidiendo que ese documento se publicara; pero si la Honorable Cámara quiere darse la molestia de oir su lectura, por mi parte no hai inconveniente alguno.

El señor FELIU. —No exijo la lectura, señor Presidente.

El señor Ministro, al contestar la interpelacion que he tenido el honor de formular sobre la conducta del Intendente de Valparaiso, ha empezado manifestando que creia ver en la aprobacion de la preferencia solicitada por Su Señoría para los presupuestos, el interes

que tiene esta Honorable Cámara de no ocupar su tiempo sino en asuntos de interes jeneral; i agregaba Su Señoría que para aprovechar el tiempo era menester usar del derecho de fiscalizacion con mucha correccion i prudencia, dejándose—a lo ménos así lo dió a entender Su Señoría—dejándose, repito, a la apreciacion del Gobierno el determinar cuándo la fiscalizacion fuese oportuna i correcta.

Yo voi a seguir un procedimiento diverso del que ha observado el señor Ministro.

Contra mi costumbre, i por primera vez desde que ocupo un asiento en esta Honorable Cámara, voi a tratar la cuestion en debate con todos sus pormenores que envuelve, i toda la latitud que merece, pues creo que en mui pocas ocasiones se ha presentado al Congreso de mi pais una cuestion tan grave bajo una apariencia mas modesta.

No se trata aquí, como parece haberlo insinuado el señor Ministro, de una cuestion pequeña, de una cuestion personal. Nó; aquí se trata de una alta cuestion de moralidad administrativa, que afecta como ninguna a intereses jenerales del pais.

Yo habria tenido derecho de esperar del Presidente del Gabinete, en un Gobierno que ha hecho ostentacion de llamarse de honorabilidad administrativa, que hubiera prestado mas atencion, de la que ha prestado Su Señoría, a un negocio de tan capital importancia como éste, que, si el señor Ministro no lo medita i no vuelve sobre sus pasos, será en todo tiempo una afrenta para el Ministerio que ha presidido.

No crea la Honorable Cámara que me espreso en estos términos porque me duela la censura que haya podido dirijirme el señor Ministro: soi, por carácter, benévolo i conciliador. Pero cuando veo un puesto de responsabilidad, desempeñado por una persona que se encuentra en las condiciones del señor Cabezon, estimo que tenemos, no solo el derecho, sino la obligacion de ser enérjicos i severos.

Observaba el señor Ministro que en la interpelacion que he formulado sobre los procedimientos del Intendente de Valparaiso, yo no habia traido completos los antecedentes del caso. Contesto a Su Señoría que los he traido, i que los he tenido completos, en mi mano; i si no les di lectura a todos, fué por no abusar de la benevolencia de la Honorable Cámara. Leí, sin embargo, documentos suficientes para que el señor Ministro hubiera prestado a este asunto la atencion que merece.

El señor Ministro, en vez de desvanecer los cargos que he venido haciendo al Intendente, se ha empeñado en demostrar que ese funcionario ejercia su profesion de abogado ántes de ser elevado al puesto que hoi ocupa, i que habia estado dentro de su derecho mas perfecto al tomar la representacion de una compañía industrial para hacer propuestas mercantiles a la Municipalidad de Valparaiso.

El hecho en sí mismo es exacto, señor, i a nadie se le ocurrirá hacer cargos al señor Cabezon, porque, en su carácter de abogado, sometia una propuesta a esa Municipalidad.

El cargo nace de que existiendo esas relaciones de negociante a negociante, i existiendo esa proposicion entre el señor Cabezon, a nombre de una compañía, i la Municipalidad, dicho caballero hubiera, no solo aceptado la Intendencia, sino que la hubiera aun solicitado con vivo empeño, porque ésa es la verdad. El señor Ministro no podrá negar que habia dos o tres candidatos para ese puesto, los cuales tambien se empeñaban con vehemencia por obtenerlo. Pues bien, ahí estaba la incompatibilidad, la falta de decoro para la administracion pública de mi pais: en que hubiera un Gobierno que nombrara, i una persona que aceptara un puesto de esa índole, encontrándose ella en relaciones de negociante a negociante con la Municipalidad que iba a presidir.

Voi mas léjos. ¿Podria el señor Ministro decirnos que ese negocio lo estaba haciendo el señor Cabezon siquiera en condiciones decorosas?

Tampoco.

Permítame Su Señoría que yo disienta en absoluto de su modo de pensar.

No era negocio decoroso el que hacia ese caballero, ofreciendo a la Municipalidad los bienes de la Empresa por ciento sesenta mil libras esterlinas, que equivalen como a dos i cuarto millones de pesos, para venir al poco tiempo a declarar que, en virtud de nuevas instrucciones de sus mandantes, ofrecia el negocio por 140,000 libras i mas tarde por 135,000. Es decir que redujo la propuesta en 20,000 libras, i despues en 25,000 libras, o sea mas de 300,000 pesos.

¿Cree la Honorable Cámara que un procedimiento de esta naturaleza puede ser honorable? No me lo imajino; no me imajino que nadie pueda creer que un negocio propuesto en tales condiciones, sea un un negocio honrado. Todavía ménos si se atiende a que la tasacion hecha por los peritos municipales nombrados al efecto, suma novecientos mil pesos escasos; ¡la mitad de la propuesta!

¿Ignora acaso el honorable señor Ministro del Interior que la lei prohibe hacer esa clase de negociaciones? ¿No sabe Su Señoría que existe en nuestras leyes la accion de lesion enorme para anular contratos en el cual el precio de venta excede de un modo exajerado el precio real? La Compañía de Desagües de Valparaiso tiene bienes raices, que serán materia de la venta, i es indudable que la Municipalidad habria podido ejercitar dicha accion, puesto que poco faltó para que se llevara efecto el contrato por la la cantidad de ciento cuarenta mil libras.

El negocio se inició mal, aunque en sí mismo era lícito i correcto, pues el señor Cabezon, como abogado de la empresa, podia proponer la venta de los bienes de ella; eso nada tiene de vituperable. Donde empieza la incorreccion es en ofrecerlo por un precio mui superior a su valor efectivo.

Yo bien sé que cuando un particular resuelve desprenderse de una cosa, quiere obtener por ella el mejor precio posible; pero no concibo que un hombre escrupuloso crea proceder correctamente ofreciendo en venta una cosa por la mitad mas o por el doble de lo que vale. En mi opinion, esto honradamente no puede hacerse.

Pero en fin, éste es un punto secundario de la cuestion: el caso es que habiéndose ordenado por la Municipalidad la tasacion de dichos bienes, resultó que no valian mas de ochocientos noventa i cuatro mil pesos; i, por consiguiente, cuando la comision municipal dijo que creia conveniente la adquisicion

de la Empresa de Desagües por ciento treinta i cinco mil libras, dijo algo que no era favorable a los intereses de la Corporacion. La justa tasacion posterior vino a paralizar el negocio; los habitantes de Valparaiso comprendieron que era una enormidad el precio que se pedia, i que los miembros de la Municipalidad i de la comision informante habian sido engañados. No cabe cuestion sobre si podia ser conveniente adquirir los derechos de la empresa por ciento treinta i cinco mil libras, o sea por un millon ochocientos mil pesos, cuando los peritos los habian tasado en ochocientos noventa i cuatro mil pesos.

En descargo de los miembros de la comision informante, debo declarar que cuando emitieron su dictámen, no conocian sino la primera tasacion del injeniero Carland, pero ignoraban la segunda, siendo de advertir que estaba incluida en aquélla una mayor suma de quinientos mil pesos que se atribuian a beneficios, pago de arquitectos i diversos honorarios.

Pero posteriormente se practicó la tasacion con mayor estudio por el señor Garland acompañado del injeniero señor Munita Gormaz, que goza de una merecida reputacion, i los dos tasaron las propiedades de la empresa en ochocientos noventa i cuatro mil pesos.

La comision informante declaró que creia conveniente la adquisicion de la Empresa de Desagües por dos razones capitales: 1.ª, porque era ventajosa para los intereses del municipio el estender las cañerías por toda la poblacion i aun llevarla a los cerros; i 2.ª, porque dicha empresa podia ser para la Municipalidad una fuente de recursos.

Tengo a la mano documentos de donde se derivan estas dos consideraciones, pero omito darles lectura para ahorrar a la Honorable Cámara una molestia que siempre acostumbro ahorrarle.

La primera consideracion carece de mérito por las circunstancias que va a oir la Cámara.

El contrato de la Compañía de Desagües debia terminar el año 98, i conforme a una de las estipulaciones del mismo, la Municipalidad se reservaba el derecho de adquirir en esa fecha, los bienes de la Empresa, a justa tasacion de peritos. Entónces ¿qué interes podia inducir a la Municipalidad a hacer esta adquisicion prematura, a fines del año 96, en la enorme cantidad de un millon ochocientos mil pesos, cuando año i medio mas tarde podia efectuar el mismo negocio a justa tasacion de peritos, es decir, por la mitad de aquel precio?

La comision municipal informante dice que una vez dueña de la Empresa, la Ilustre Municipalidad de Valparaiso podria estender sus cañerías al resto de la poblacion i aun a los cerros; la idea me parece mui digna de encomio, pues nada merece mas atencion i cuidado que la salud pública. Pero el honorable Ministro del Interior sabe bien que la Ilustre Municipalidad de Valparaiso no tenia ni tiene con qué hacer este desembolso, porque, como todas las municipalidades del pais, se encuentra escasa de recursos.

La segunda consideracion, relativa a la renta que por este medio obtendria la Municipalidad, queda destruida por otro documento que el honorable Ministro del Interior debe de conocer, i es una nota del jerente de la Compañía de Desagües a la Municipalidad, en la que dice que la renta bruta en el año 94 produciria a la Empresa la cantidad de ciento cuarenta mil pesos.

Yo pregunto ahora, ¿qué negocio es éste tan ventajoso para la Municipalidad, en el que es preciso invertir ciento treinta i cinco mil libras esterlinas para percibir ciento cuarenta mil pesos, de entradas brutas? Esos ciento cuarenta mil pesos, deducidos los gastos, se reducirian a la mitad o ménos, i ¿qué interes representan setenta mil pesos sobre el enorme capital de un millon ochocientos mil pesos? Júzguelo la Honorable Cámara.

Tengo, pues, derecho para decir que la mayor condenacion que puede hacerse del señor Intendente de Valparaiso, es que usando indebidamente del prestijio i de las facultades que le proporciona su puesto, ha influido en la Municipalidad para inducirla a realizar una transaccion contraria a los intereses del pueblo de Valparaiso, i tan contraria que hasta ahora aquel negocio no ha podido llevarse a efecto.

Pero el punto que mas llama la atencion del señor Ministro del Interior, por la correccion de proceder que, a juicio de Su Señoría significa, es la delegacion hecha por el señor Intendente de sus poderes, en un hijo suyo, a mediados de octubre del año pasado.

No puedo citar el dia preciso, porque el honorable Ministro no se ha servido señalarlo. I por eso yo insinuaba la conveniencia de que estos antecedentes se publicasen en el *Diario Oficial*. Contrariamente a lo que piensa el señor Ministro, esa delegacion del poder que el señor Cabezon ejercia por la Compañía de Desagües, se ha hecho en condiciones del todo incorrectas, pues, en una cláusula de ella se reserva el delegante la facultad de reasumir su representacion en cualquier momento.

Tambien atribuye grande importancia el señor Ministro, al hecho de que el delegatario, que es el propio hijo del señor Cabezon, ha retirado las propuestas presentadas a la Municipalidad, en representacion de la Compañía de Desagües. Omitió Su Señoría observar que semejante retiro se habia hecho en tres o cuatro de enero, despues que se produjo la interpelacion del señor Bello Codecido, i se habia anunciado la mia.

Se temió que estas interpelaciones—como en efecto ha sucedido—dieran orijen a la lectura de documentos graves que pudieran comprometer al señor Intendente.

Conocidos ya estos documentos por la Cámara, me parece insignificante, sin valor alguno como descargo de responsabilidad, el retiro de aquella propuesta, presentado a la Municipalidad en enero de 1897, hace unos pocos dias. ¿Qué importancia puede tener este incidente, despues de los hechos que lo precedieron? El no desvanece el cargo fundamental dirijido contra el Intendente, de que, desempeñando las funciones de tal, conservara interes en una negociacion en que tenia parte la Municipalidad de Valparaiso, cuya presidencia le corresponde a él por la lei, i que estaba llamada a rechazar o aceptar la propuesta de la Compañía por él representada. Es obvio que el Intendente tenia vivo interes en conseguir una resolucion favorable, por cuanto es natural suponer que

como abogado de la referida Compañía, habia pactado con ella un crecido honorario.

Llamado por la lei a presidir las sesiones de la Municipalidad, no podia dejar de ejercer una influencia considerable en el sentido de que se aceptara su propuesta; i como consecuencia de ese interes, tenia el otro de que en la próxima eleccion municipal resultara una mayoría favorable a sus designios mercantiles.

Por eso yo decia que el retiro estemporáneo i tardío de su propuesta, nada significa. Era inevitable el retiro, a lo ménos por el momento, a fin de hacer cesar las protestas i censuras de la opinion, suprimiendo las irregularidades que las alimentaban, i en vista de la alarma que esta propuesta habia suscitado; hasta tal punto fué esa alarma grave que se tomaron acuerdos de partido, para prohibir a sus representantes en la corporacion que firmaron el informe favorable, que lo sostuvieron o apoyaron con su voto.

Ya vé la Cámara que, en el fondo, el desistimiento de la referida propuesta nada significa, en defensa del Intendente, i si algo prueba es que él mismo, convencido de la irregularidad de su procedimiento, se ha visto obligado a someterse al dictámen de la opinion pública, suprimiendo la causa que despertaron su protesta.

El señor Intendente ha reconocido algo tarde, es verdad, que habia algo incorrecto en su conducta, algo que afectaba su propia dignidad. Comprendió que el nombramiento del delegatario no alcanzaba a desvirtuar la responsabilidad del delegante; i quizas, a fin de salvar el decoro administrativo comprometido, el propio señor Ministro del Interior sujirió aquel temperamento.

Tambien se ha pretendido hacer creer al honorable señor Ministro, que las propuestas se retiraro con motivo de la llegada de uno de los directores de la Compañía de Desagües, i que ésta fué la causa de la solicitud presentada por don Alfredo Cabezon a la Ilustre Municipalidad.

El señor ALFONSO.—Seria conveniente el suspender la sesion por algunos minutos a fin de dar descanso a nuestro honorable colega que está con la palabra, i parece un poco fatigado.

El señor FELIU.—No necesito, por mi parte, de esa suspension: no estoi mui fatigado.

El señor BUNSTER.—Yo me opongo a que la sesion se suspenda: para oir palabras ofensivas, no es indispensable dejar que se tome aliento.

El señor VIDELA (Presidente).—Aun cuando se oponga Su Señoría, habiéndose manifestado que el señor Diputado que está con la palabra necesita algunos momentos de reposo, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Feliú.

El señor FELIU.—Decia, al suspenderse la sesion, señor Presidente, que a mi juicio no afecta a la seriedad de este debate ante la Honorable Cámara, el hecho de que se hubiera retirado por la Compañía de Desagües de Valparaiso la propuesta que tenia presentada, ni el hecho de abstenerse el señor Intendente de toda jestion, como se afirma, durante los largos dias en que permaneció con la doble investidura de jefe administrativo de aquella provincia i de mandatario legal de aquella empresa.

La propuesta tenia por objeto obtener la aceptacion de un negocio de venta, que la Compañía de Desagües ofrecia a la Municipalidad, i sabido es por todos que esa propuesta o proposicion se mantuvo, por mas que las jestiones se paralizaran.

Por consiguiente, la incorreccion de ser una misma persona el caballero que hacia de Intendente de la provincia, el que hacia de presidente de la Municipalidad, i el que era mandatario de la empresa que perseguia sus intereses ante aquella corporacion, subsistió, como se ve, durante el tiempo trascurrido entre el nombramiento del señor Cabezon para Intendente i la delegacion que el mismo señor Cabezon hizo de sus poderes en la persona de uno de sus deudos mas inmediatos.

Creo que no habrá pais alguno en que esta dualidad se encuentre lícita i se estime como un hecho liso, llano i correcto.

El señor Cabezon, en su informe al señor Ministro, dice que delegó el poder porque éste ya iba a terminar.

Esto es inexacto, i para probar lo que afirmo me basta referirme a la solicitud en que el mismo señor Cabezon decia a la Municipalidad que habia obtenido privadamente promesa de próroga de su mandato.

I aquí surje esta cuestion:

¿Quién dice la verdad? el señor Cabezon, Intendente, que afirma aquello al honorable Ministro del Interior, o el señor Cabezon, mandatario de la Compañía de Desagües, que afirma algo mui diverso ante la Municipalidad?

La verdad es que no andan mui acordes que digamos estos dos señores Cabezones.

El poder dado al señor Cabezon le ha sido conferido para llevar adelante las jestiones de la Empresa de Desagües con la I. Municipalidad de Valparaiso; i en el mismo se decia que si la corporacion no accedia, la Compañía de Desagües se reservaba la facultad de llevar o no adelante aquellas jestiones. Como se ve, no hai la espiracion de plazo, que ha afirmado el señor Cabezon, Intendente de Valparaiso.

Repito, pues, que en este punto hai una inesplicable i diametral contradiccion, entre el señor Cabezon, Intendente de Valparaiso, i el señor Cabezon, representante comercial.

Nos ha dicho el honorable Ministro del Interior que son quiméricos los temores de intervencion electoral en pueblos como Valparaiso, i sobre ciudadanos independientes como son los del vecino puerto. A esto puedo yo contestar que estos temores de intervencion, no son de Valparaiso únicamente; son de todos los pueblos en que, estando las policías al mando de los representantes del Gobierno, sirven de poderoso ausiliar para atraer adhesiones, ya por medio de halagos, ya por persecuciones contra los atemorizados e ignorantes ciudadanos de los conventillos i demas viviendas municipales.

La policía es medio poderoso para obtener lo que por la fuerza del derecho no puede alcanzarse.

Hai, pues, en esto verdadero negocio.

Mucho podria estenderme sobre el particular; pero

creo que la mayor parte de mis honorables colegas están de acuerdo conmigo acerca del fundado temor que, a pesar de las palabras del señor Ministro, tenemos todos de que el Intendente de Valparaiso pueda intervenir en las futuras elecciones.

Si esta apreciacion fuese errada, si no infundiese recelos la intervencion de un Intendente, ¿por qué habríamos estado luchando tantos años por conseguir la libertad electoral? ¿Por qué habria jente bastante candorosa que se imajina que la libertad electoral es una conquista? ¿O no se cree ya en la intervencion, nada mas que porque hemos tenido la fortuna de ver a la cabeza del Gobierno a un hombre correcto como pocos, que nunca se mezcló en la política ardiente, que no tuvo ambicion personal, i que se rodeó de funcionarios completamente desinteresados de las luchas electorales?

Pero ¿puede afirmarse que porque en esa Administracion, que ha durado solo cinco años, no se ha intervenido, no se intervendrá en lo futuro?

Debo confesar que no pertenezco al número de los que creen que la libertad electoral está asegurada: veo, por el contrario, que atravesamos una época en que se necesita de toda la enerjía de los habitantes del pais para imponer al Gobierno esa libertad electoral, que todos anhelamos, i que está mui léjos de hallarse afianzada.

I ¿por qué está en peligro la libertad electoral? ¿Será porque el señor Ministro del Interior pronuncia tal o cual palabra en favor de éste o aquel candidato?

Nó, señor, sino porque tiene en cada provincia un Intendente, que le puede servir de ajente electoral, i tiene, propio para los mismos fines, en cada departamento un Gobernador, i hasta en el mas infeliz de los villorrios un subdelegado, un inspector o un policial cualquiera, siempre dispuestos a cumplir ciegamente las órdenes que se les impartan desde arriba.

A estos subalternos se debe referir el señor Ministro, i comprobar con la conducta de ellos que Su Señoría i el Gobierno abrigan sanos propósitos de prescindencia electoral: no le basta, pues, decir que él personalmente no interviene, que no tiene interes en hacerlo, que ya ha encargado a los funcionarios públicos que se abstengan de intervenir.

Toda la vida ha sucedido lo mismo. Yo preguntaria al señor Ministro (i dispense Su Señoría la interrogacion, que no envuelve cargo personal): ¿En qué época ha habido en Chile un Ministro del Interior que diga a los intendentes i gobernadores que intervengan para que triunfe el candidato afecto al Gabinete?

Jamas. En todo tiempo, los ministros se han lavado las manos, i han dicho que no tienen interes en intervenir en favor de éste o aquel candidato, que su mision es hacer cumplir las leyes, que la voluntad popular será respetada.

Sin embargo, los grandes i los menudos ajentes del Ejecutivo en las provincias saben tambien manejar los hilos de la intervencion, que a pesar de los buenos propósitos de los señores ministros, la intervencion se ha verificado por medio de esos ajentes, empezando por intendentes i gobernadores.

No me esplico que el señor Ministro sea capaz de decirnos seriamente: ¿Qué pueblo es éste de Valparaiso que teme la intervencion de un intendente? Todos los pueblos la temen, señor Ministro.

Debo, de paso, hacer presente, a propósito de esta pregunta del señor Ministro, que algo análogo nos dijo Su Señoría cuando la interpelacion del honorable Diputado de Valparaiso, señor Bello.

Nos observaba Su Señoría entónces, refiriéndose a la policía de aquella ciudad, que cómo era posible atribuir al Intendente propósitos de intervencion, sin mas fundamento que el hecho de cambiarse cincuenta empleados, entre los cuales se encontraba el prefecto, de un cuerpo que consta de seiscientas plazas; i agregaba que el suponer hubiera un amago de intervencion en este cambio, era una suspicacia exajerada.

Sin embargo, cuando, a continuacion, se ocupaba Su Señoría de la oficina de Inspeccion de Servicios Municipales, establecida por el alcalde de Valparaiso, decia que habia fundados motivos para temer que esa institucion tuviera un fin electoral.

De modo que segun esta doble balanza resulta que el cambio de cincuenta i tantos empleados de policía entre seiscientos, no significa nada, porque la hace el señor Intendente de acuerdo con el señor Ministro; pero significa sí, mucho, crear una oficina con dieziseis empleados contra seiscientos, porque la designacion de esos dieziseis la hace el alcalde. ¡En este último caso sí que hai peligro para la libertad electoral!

Yo preguntaria al señor Ministro: ¿Tan acostumbrados estamos a estas informalidades de lenguaje, cuando se trata de asuntos administrativos de cierta importancia? Yo presumo que mas de un colega nuestro ha de encontrar poco sério el lenguaje del señor Ministro cuando sostiene que cincuenta entre seiscientos no significan nada porque los destituye el Intendente, i que dieziseis entre seiscientos significa mucho porque los nombra el alcalde.

Aunque en materias políticas algunos tienen la manga mui ancha, me atrevo a aconsejar al señor Ministro del Interior que medite un poco, ántes de hacerse solidario de la conducta del Intendente de Valparaiso. Tanto mas saludable es este consejo, cuanto que en el caso presente no se trata de pequeños intereses políticos, sino de un alto interes de moralidad política, que requiere un remedio eficaz, inmediato i enérjico.

El señor Intendente de Valparaiso puede ser un funcionario afecto a la administracion actual; puede ser todo lo honorable que se quiera; pero los hechos traidos a la Cámara no tienen defensa posible, porque no hai ni puede haber en Chile, ni en ninguna parte, una persona capaz de sostener que un hombre ligado a una corporacion de importancia por un negocio que le interesa, pueda dirijir las deliberaciones de ella, i presidir las elecciones que van renovar esa misma corporacion, de quien depende la resolucion de aquel negocio.

La circunstancia tan encomiada por el señor Ministro, de que el señor Alfredo Cabezon, hijo del Intendente, se apresuró a retirar la propuesta, está precisamente manifestando la exactitud de lo que digo: que no puede ser digno o correcto que ante una Municipalidad presidida por el Intendente se ventile un negocio en que tiene interes directo dicho funcionario. Pero contrariamente a lo que piensa el señor Ministro, tampoco es digno ni correcto que el hijo

declare que retira la propuesta formulada por el padre que preside la sesion.

Se trata, pues, de un negocio en el cual toma parte el señor Intendente, de un negocio que fué suyo, i que mañana puede volver a serlo, porque se ha reservado la facultad de reasumir sus poderes, circunstancia que no debe olvidar la Honorable Cámara.

Yo pregunto: Si merced a la prescindencia electoral del señor Intendente de Valparaiso, ya de todos conocida, llega mañana a producirse en la Municipalidad de aquel puerto una mayoría favorable al negocio de la venta de los desagües, ¿cree el señor Ministro que el Intendente no renovará la propuesta en los mismos términos en que la ha presentado o, acaso, en otros mas beneficiosos todavía para sus intereses, por medio, siempre, de un delegatario, sea su hijo, sea otra persona cualquiera? Me parece que la cuestion así planteada no ofrece duda a ninguno de los señores Diputados.

I si esto es claro i evidente, ¿por qué se nos viene a decir que todo ha quedado perfectamente saneado, porque la propuesta ha sido retirada tres meses despues de estar a cargo de la Intendencia el señor Cabezon?

Este caballero entró a hacerse cargo de su puesto no recuerdo si el 24 o el 25 de setiembre; de manera que durante los meses de octubre, noviembre, diciembre i tres dias de enero, ha estado presentada esta solicitud i pendiente de la Municipalidad, presidida por el señor Intendente.

Si un abogado fuera llamado a ocupar un puesto en una corte de apelaciones e interesado en un negocio que debiera fallarse por dicho tribunal, delegase su representacion en un hijo suyo, que tuviese la pretension de alegar ante el tribunal de que formara parte su padre, ¿seria este procedimiento decoroso, tolerable, correcto?

Evidentemente que nó: seria una incorreccion que no hai mas que citar para que todo el mundo diga que semejante cosa no puede ocurrir ni en Chile ni en el reino de Siam.

I, a propósito, no creo haber dicho, cuando formulé mi interpelacion, que Siam era un pais de bárbaros. Si mis recuerdos no me engañan, lo que dije fué que era un pais semi-bárbaro. I al referirme a él, no hizo sino prodigarle un elojio, pues veia que se hallaba a la misma altura su Gobierno que el de la República de Chile.

Por lo demas, yo no he pretendido que el Gobierno no oiga a los acusados, pensamiento que, sin motivo alguno, se ha servido atribuirme el señor Ministro. Lo que, en mi entender, no puede aceptarse es que haya, ni en Chile ni en Siam, un Gobierno que solo quiera oir al acusado, o que lo oiga con el esclusivo objeto de no resolver nada.

Es claro que a todo acusado debe oírsele defensa; pero de oirlo a tomar una resolucion enteramente contraria al mérito que arrojan los documentos producidos, hai una distancia colosal.

Yo no he censurado la audiencia del inculpado, que es cosa mui justa, sino esa condecendencia a toda prueba con los culpables, ese espíritu de no encontrar bueno i verídico sino lo que los acusados dicen. Como abogado que soi, no podia yo pedir que se desoyera a un acusado; creo, por el contrario, que es el primer deber de un buen juez oir lo que un reo desea alegar en su defensa. Pero, cuando esa defensa es tan mala, como la que ha producido el señor Intendente de Valparaiso, creo que es tambien deber del Gobierno castigarlo, i deber mio, pedir ese castigo.

El señor Ministro no ha dado mas esplicaciones de la conducta del Intendente, que el hecho de que, cuando esta interpelacion se produjo, la propuesta habia sido ya retirada de la Municipalidad. Sírvase con todo advertir el señor Ministro i recordar la Cámara que, ocho dias ántes de ese retiro, pedí la palabra, cuando se debatia otra interpelacion relativa al mismo Intendente, i que creí natural entónces dejar que continuara usando de ella el Diputado interpelante, señor Bello Codecido.

De modo que este hecho, pasando de boca en boca, pudo llegar a oidos del señor Intendente de Valparaiso, a quien es natural suponer que, en el primer momento, se le ocurriera, pensando con ello escusar su responsabilidad, retirar por ahora la propuesta.

He ahí por qué, cuando inicié mi interpelacion, previendo ese retiro, me anticipé a decir que, aunque ahora se retirara la propuesta, ello no significaria nada, pues toda la incorreccion estaba ya producida, i ademas, la delegacion hecha por el señor Cabezon era con la cláusula de que el delegante se reservaba la facultad de reasumir el poder. Esta era la grave falta que yo señalaba, i ella no ha desaparecido con el retiro de la propuesta, que mañana puede volver a presentarse.

Tambien el señor Ministro se ha referido a otro cargo formulado por mí contra el señor Cabezon, relativo a las contínuas suspensiones de una sesion municipal, i no por un momento, como ha dicho el señor Ministro, sino por media hora cada vez.

I aquí llamo la atencion del señor Ministro a la calidad de los informes que se dan a Su Señoría. He oido decir a Su Señoría que el señor Intendente le espresaba que la suspension de la sesion habia sido solo por un momento.

Entre tanto, de la nota misma del señor Intendente, que se ha leido, resulta que él suspendió la sesion por media hora la primera vez, porque el Reglamento se lo permitia; i la segunda vez, por otra media hora, porque el Reglamento no se lo prohibia.

Yo, sin conocer el Reglamento de la Municipalidad de Valparaiso, dije *a priori* al señor Ministro que, si el Reglamento lo autorizaba para suspender una vez la sesion, implícitamente le prohibia hacerlo mas veces.

Hoi, con cabal conocimiento de lo que ese Reglamento dispone, i de lo que ahora ha informado el señor Intendente en contra de lo que ántes informara, declaro que está no solo implícita sino mui esplícitamente prohibida una segunda suspension de la sesion.

En efecto, el Reglamento dice que el que preside la sesion podrá suspenderla, *a lo mas*, por media hora. De consiguiente, no puede suspenderla ni un minuto mas; mucho ménos, por otra media hora.

I en presencia de esto, digo que el Intendente, a quien tan graves i justificadas acusaciones se dirijen, i que no da garantías a la provincia que administra, comete todavía el delito de remitir a sus superiores informes i datos inexactos, que resultan contradichos

por otros informes i datos suministrados por él mismo.

No deseo, señor Presidente, prolongar mas este debate; no desearia tampoco, aunque podria agregar mucho mas sobre este asunto, quedar con la palabra, e impedir al señor Ministro que se sirva dar a mis observaciones la contestacion que pudiera creer necesaria.

Pero, como mi carácter no me permite hablar sin resultado; como no quiero que mis observaciones caigan en el vacío; como estoi acostumbrado a no esperar ni fijarme en el éxito, cuando trato de cumplir con mi deber, me parece oportuno formular una proposicion clara i concreta despues de haber oido las esplicaciones del señor Ministro.

Por esto he formulado el siguiente proyecto de acuerdo, que tengo la honra de someter a la aprobacion de la Honorable Cámara:

«La Cámara, impuesta de los documentos presentados i oidas las esplicaciones del señor Ministro del Interior, cree que la permenecia en su puesto del Intendente de la provincia de Valpariso no consulta los propósitos de prescindencia electoral manifestado por el actual Gabinete ante el Congreso i ante el pais.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo que acaba de proponer el honorable Diputado de Coquimbo.

El señor MONTT.—Deseo hacer lijeras observaciones sobre la interpelacion que está en debate.

Jeneralmente hablando, el cargo de servidor público es un puesto de sacrificios para aquellos que a él se consagran con decision, en bien de las funciones que entran a desempeñar; de manera que es un deber, i un deber patriótico, secundarlos en sus tareas i defenderlos cuando se les ataca injustamente. En este concepto, me creo obligado a hacer la defensa del Intendente de Valparaiso, funcionario a quien se ataca por motivos a mi juicio injustificados. Tres son los cargos, que contra la conducta del honorable señor Cabezon se formulan en la interpelacion pendiente: haber decretado la reorganizacion de la policía de seguridad, haber suspendido por dos veces una sesion municipal, i tener como apoderado de terceros participacion en las jestiones de la Compañía de Desagües ante el Municipio para la aceptacion de una propuesta.

En estos tres hechos se cree ver un amago de intervencion en la próxima lucha electoral.

Me ocuparé brevemente de estos tres cargos, que, como digo, se formulan contra el Intendente de Valparaiso, señor Cabezon.

Veamos el primero, la reorganizacion de la policía de seguridad de Valparaiso.

Del personal de este cuerpo, se dice, el señor Cabezon ha despedido a mas de cuarenta o cincuenta personas, i puesto que se han decretado esas vacancias, se agrega, es manifiesto el propósito que el señor Cabezon abriga, de inmiscuirse en la campaña electoral. Indudablemente el honorable Diputado que formuia este cargo olvida que el señor alcalde de la vecina Municipalidad tambien decretó separaciones, cuando tuvo a sus órdenes la policía, i que, para ser consecuente i lójico, si por ese hecho se cree interventor al Intendente, por fuerza es preciso creer tambien interventor al alcalde.

El señor FELIU.—Sobre este punto no me he pronunciado; me he limitado a refutar uno de los argumentos del honorable Ministro del Interior en defensa del señor Intendente de Valparaiso.

El señor MONTT.—Pues, entónces, yo me permitiria rogar al honorable Diputado que me dijese si así como cree interventor al Intendente de Valpaparaiso, por haber decretado separaciones, cree tambien interventor al alcalde que ha incurrido en igua-les faltas.

El señor FELIU.—No tengo para qué resolver semejante cuestion, ni en uno ni en otro sentido, porque no la he tocado ni hace al caso.

Ademas, el Intendente es un funcionario que depende del honorable Ministro del Interior; no así el alcalde.

El señor MONTT.—¿De modo que no tenemos el derecho de observar la conducta de las municipalidades? Es un error, señor Diputado. Desde estos asientos, todos, absolutamente todos los servicios públicos están sometidos a nuestra fiscalizacion.

Me permito, pues, insistir en que, si el Intendente es interventor por aquel capítulo, ¿por qué no habia de serlo por el mismo capítulo el alcalde?

El señor FELIU.—Repito al honorable Diputado que sobre este punto no me he pronunciado, ni he tenido para qué pronunciarme sobre la conducta política del Intendente.

El señor MONTT.—Hoi mismo he oido al honorable Diputado hacer cargos al Intendente de Valparaiso, por ciertos supuestos propósitos de intervencion electoral.

El señor FELIU.—En ese órden de ideas, solo me he referido a los méritos del prefecto de policía destituido por el señor Cabezon.

El señor MONTT.—Aquí no debemos discutir los antecedentes de empleados destituidos; debemos discutir los antecedentes de los empleados en actual servicio.

¿Cuáles son los antecedentes del actual prefecto de policía de Valparaiso? Los mas honrosos. Fué jefe de la policía de ese puerto en 1894, durante las elecciones, i su conducta de entónces fué tan satisfactoria, llegó a inspirar tal confianza a todos los partidos, que, tratándose de proveer, hace poco el mismo puesto, la mayoría municipal lo propuso como jefe de la policía reorganizada.

Fíjese la Honorable Cámara que la misma mayoría municipal que hoi lo combate, fué la que con sus votos lo elijió prefecto, proponiéndolo para el primer lugar de la terna.

De modo que el actual prefecto de policía de Valparaiso, tiene un título mui especial a la consideracion de todos i que le honra mucho, título que no lo ha tenido ninguno de sus antecesores i es el haber merecido la confianza, el aplauso i el elojio de los mismos que hoi lo atacan; puesto que ellos mismos lo nombraron para el puesto que ocupa.

El señor FELIU.—¿I sabe Su Señoría cuáles son los méritos del antecesor del señor Laso?

El señor MONTT.—Sea cuales fueren, la mayoría municipal no los consideró suficientes para reelejirlo,

sino que, al contrario, colocó en el primer lugar de la terna al señor Laso...

El señor FELIU.—Que habia sido—entre otros méritos—destituido por tres veces, ántes, durante i despues de la revolucion, en Valparaiso, Iquique i otra vez en Valparaiso.

El señor MONTT.—Eso probará al señor Diputado la confianza absoluta que merece el señor Laso, puesto que a pesar de todas esas destituciones, ha sido preferido para el cargo de prefecto de policía.

Paso ahora al segundo cargo: la suspension de la sesion de la Municipalidad. ¿Cree la Honorable Cámara, cree alguno de mis honorables colegas que sea un acto de intervencion electoral la suspension de una sesion municipal?

¿No ve el señor Diputado por Coquimbo que ésta es una medida prudencial que puede adoptar facultativamente el presidente de cualquier cuerpo colejiado?

¿No hemos visto hoi mismo que el señor Presidente ha suspendido la sesion, a pedido del señor Alfonso i en contra de la voluntad del señor Bunster? ¿Será éste tambien un acto de intervencion electoral? I sobre todo, puede seriamente discutirse tan nimia cuestion en el seno de la Cámara de Diputados?

Se dice que fueron dos, las veces que el señor Intendente suspendió la sesion; bien pudieron ser cuatro, seis u ocho: si la sesion dura dos horas, una suspension puede bastar; pero si dura seis, ocho, doce horas, prudencialmente puede haber dos, cuatro o mas suspensiones.

No es posible, señor Presidente, traer al seno del Congreso incidentes tan insignificantes como éste.

Voi al tercer cargo:

Lo que resulta bien claro de los antecedentes espuestos, es que el señor Cabezon, en el ejercicio lejítimo de su profesion de abogado, representó ante la Municipalidad de Valparaiso a una Compañía de Desagües establecida en Lóndres, lo que nada tiene de incorrecto o irregular; i que, nombrado Intendente de la provincia, delegó el poder que se le habia conferido en una persona mayor de edad, sin que desde entónces haya ejecutado acto alguno en ejercicio de la representacion que ántes tenia.

No hai, pues, a este respecto en el Intendente de Valparaiso ningun acto que merezca reproche; i, por el contrario, aparece tambien de los antecedentes que se han traido a esta Cámara, que, ya sea con fecha de diciembre, como ha afirmado el señor Ministro, o ya con fecha 3, o 4 de enero, como ha asegurado el señor Diputado por Coquimbo, se ha hecho por el delegado, señor Alfredo Cabezon, una presentacion a la Municipalidad, en que se desiste del negocio propuesto.

El señor FREDES.—Porque ya estaba el negocio chingado.

El señor MONTT.—Su Señoría entiende mucho en negocios; yo entiendo ménos; de manera que ignoro si este negocio estaba *chingado* o nó. Pero, suponiendo que fuera así ¿cómo se comprende que se traigan a la Cámara, con el carácter de graves acusaciones contra un mandatario estos negocios *chingados?*

Llego a creer, señor Presidente, que este negocio no estaba tan *chingado* como lo cree el honorable colega que me ha interrumpido.

Pero lo que verdaderamente llama la atencion en este asunto, es que, teniendo noticias el señor Diputado por Coquimbo, del desistimiento de la Compañía de Desagües de realizar el negocio propuesto, haya venido Su Señoría a hacer de él materia de una interpelacion al Ministerio, omitiendo mencionar esa circunstancia.

El señor FELIU.—Ese dato lo trajo a la Cámara el señor Ministro.

El señor MONTT.—El silencio del señor Diputado a este respecto fué para mí motivo de gran sorpresa.

El señor FELIU.—¿Cómo sabe Su Señoría que yo tenia conocimiento del retiro de la propuesta?

Ningun Diputado tiene derecho para hacer suposiciones antojadizas.

No he tenido noticia de ese hecho: solo lo presumia.

El señor MONTT.—Celebro la declaracion del señor Diputado, porque no era posible suponer que, teniendo Su Señoría conocimiento del hecho lo hubiera omitido en el desarrollo de su interpelacion.

En conclusion, pues, el señor Intendente de Valparaiso no ha ejecutado ningun acto de intervencion, i su conducta ha sido digna i correcta.

Tan pronto como se hizo cargo del puesto que hoi ocupa, delegó el poder que tenia de la Compañía de Desagües en otra persona, quien con posterioridad ha desistido por completo del negocio.

Pero se dice que el señor Cabezon delegó el poder en su hijo, i era impropio que, ocupando él el puesto de Intendente, jestionara el negocio su propio hijo ante la Municipalidad.

No comprendo por qué ésto causa tanta estrañeza a los honorables Diputados. ¿No estamos viendo todos los dias que alegan los hijos en los Tribunales de que forman parte sus padres?

Las antiguas leyes españolas prohibian alegar en estos casos; i justamente las leyes patrias han derogado tal disposicion, estableciendo, en su lugar, la implicancia de los padres para avocarse el conocimiento de negocios que defiendan sus hijos.

De manera que la integridad del señor Cabezon queda en toda su pureza i en toda su plenitud; i me complazco en reconocerlo a fin de que continúe rijiendo, como hasta hoi, con honra i decoro los destinos de la provincia de Valparaiso.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.